



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 572 y 573/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Sergio Gabriel MOLINARO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 572 y 573/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 572 y 573/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Industrial III, Fabricación Flexible, Planificación y Control de la Producción, Manejo de



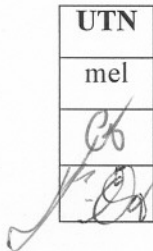
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Materiales, Distribución de Plantas, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad y Procesos Industriales, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas Química General, Física I, Análisis Matemático II, Conocimiento de Materiales, Ingeniería Industrial II y Probabilidad y Estadística, al alumno Sergio Gabriel MOLINARO, Legajo N° 27344, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 917/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento